



Res. 030/79 - Ratificada por RES. Nº 211/79 de Rect.  
 Res. 030/79 - Modificada por RES. Nº 102/81 - 20/6/81 - Opts y esta  
 ratificado por SALTA, 29 de marzo de 1979.

Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas  
 BUENOS AIRES 177 SALTA (R.A.)

Res. Nº 612/81 Expediente Nº 5.191/78 - Ref. 002/79  
 del Rectorado.

RES. Nº 030/79

VISTO:

El convenio firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, que posibilita a los alumnos de esta Universidad que ingresan en la Carrera de la Licenciatura en Química a terminar en Buenos Aires las Carreras de Farmacia o Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer un régimen especial para aquellos alumnos de la Carrera de la Licenciatura en Química que deseen proseguir sus estudios de Farmacia o Bioquímica;

Que el mencionado régimen a establecer se refiere únicamente a programar cuáles son las asignaturas que para cada Carrera deberá tener aprobadas el interesado, no implicando en absoluto, la variación del régimen de correlatividades ya establecido para la Carrera de la Licenciatura en Química;

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº / 550/76 y la Resolución Nº 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Establecer que los alumnos que deseen proseguir en la Universidad Nacional de Buenos Aires la Carrera de BIOQUIMICA, deberán tener aprobadas las siguientes asignaturas de la Carrera de la Licenciatura en Química:

Primer Año

- Anual

- Química General

- Primer Cuatrimestre

- Introducción a la Matemática

- Segundo Cuatrimestre

- Álgebra Lineal y Geometría Analítica

- Análisis Matemático I



RES. N° 030/79

Segundo Año

- Primer Cuatrimestre

- Física I
- Análisis Matemático II
- Química Inorgánica I

- Segundo Cuatrimestre

- Física II
- Química Orgánica I
- Calor y Termodinámica

Tercer Año

- Primer Cuatrimestre

- Química Orgánica II
- Química Analítica

y además, aprobar las asignaturas que a continuación se detalla:

Primer Año

- Anual

- Biología General

Tercer Año

- Anual

- Anatomía Comparada

- Segundo Cuatrimestre

- Complementos de Química Analítica
- Bioestadística
- Complementos de Físico-Química

Cuarto Año

- Anual

- Botánica
- Anatomía e Histología Humana

ARTICULO 2°: Aprobar el siguiente régimen de correlatividades para las materias especiales de la Carrera de BIOQUIMICA:

BIOLOGIA GENERAL

- Sin correlativas

ANATOMIA COMPARADA

- Sin correlativas



RES. N° 030/79

COMPLEMENTOS DE QUIMICA ANALITICA

- Para cursar: Química Analítica REGULAR
- Para rendir: Química Analítica APROBADA

BIOESTADISTICA

- Para cursar: Análisis Matemático II REGULAR  
Biología General APROBADA
- Para rendir: Análisis Matemático II APROBADA

COMPLEMENTOS DE FISICO-QUIMICA

- Para cursar: Física II REGULAR  
Calor y Termodinámica REGULAR
- Para rendir: Física II APROBADA  
Calor y Termodinámica APROBADA

BOTANICA

- Sin correlativas

ANATOMIA E HISTOLOGIA HUMANA

- Para cursar: Anatomía Comparada REGULAR  
Química Orgánica II APROBADA
- Para rendir: Anatomía Comparada APROBADA

ARTICULO 3°: Establecer que los alumnos que deseen proseguir en la Universidad Nacional de Buenos Aires la Carrera de FARMACIA, deberán tener aprobadas las siguientes asignaturas de la Carrera de la Licenciatura / en Química:

Primer Año

- Anual
  - Química General
- Primer Cuatrimestre
  - Introducción a la Matemática
- Segundo Cuatrimestre
  - Álgebra Lineal y Geometría Analítica
  - Análisis Matemático I

Segundo Año

- Primer Cuatrimestre
  - Física I
  - Análisis Matemático II
  - Química Inorgánica I



RES. Nº 030/79

- Segundo Cuatrimestre

- Física II
- Química Orgánica I
- Calor y Termodinámica

Tercer Año

- Primer Cuatrimestre

- Química Orgánica II
- Química Analítica

y además, aprobar las asignaturas que a continuación se detalla:

Primer Año

- Anual

- Biología General

Tercer Año

- Anual

- Anatomía Comparada

- Segundo Cuatrimestre

- Complementos de Química Analítica
- Biostatística
- Complementos de Físico-Química

Cuarto Año

- Anual

- Botánica
- Anatomía e Histología Humana

- Primer Cuatrimestre

- Química Biológica

ARTICULO 4º: Aprobar el siguiente régimen de correlatividades para las materias especiales de la Carrera de FARMACIA:

BIOLOGIA GENERAL

- Sin correlativas

ANATOMIA COMPARADA

- Sin correlativas

COMPLEMENTOS DE QUIMICA ANALITICA

- Para cursar: Química Analítica REGULAR
- Para rendir: Química Analítica APROBADA



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 SALTA (RAJ)

RES. N° 030/79.

BIOESTADISTICA

- Para cursar: Análisis Matemático II REGULAR  
Biología General APROBADA
- Para rendir: Análisis Matemático II APROBADA

COMPLEMENTOS DE FISICO-QUIMICA

- Para cursar: Física II REGULAR  
Calor y Termodinámica REGULAR
- Para rendir: Física II APROBADA  
Calor y Termodinámica APROBADA

BOTANICA

- Sin correlativas

ANATOMIA E HISTOLOGIA HUMANA

- Para cursar: Anatomía Comparada REGULAR  
Química Orgánica II APROBADA
- Para rendir: Anatomía Comparada APROBADA

QUIMICA BIOLOGICA

- Para cursar: Química Orgánica II REGULAR  
Biología General APROBADA
- Para rendir: Química Orgánica II APROBADA

ARTICULO 5°: Solicitar a los Departamentos de Ciencias Naturales y de / Ciencias de la Salud el V° B° a la presente Resolución, para que los alumnos de la Carrera de la Licenciatura en Química puedan tomar los cursos de su dependencia académica, de acuerdo con las exigencias de correlatividad de la presente Resolución.

ARTICULO 6°: Disponer que las Cátedras respectivas elaboren los contenidos referentes a las asignaturas: COMPLEMENTOS DE QUIMICA ANALITICA, FISICO-QUIMICA y BIOESTADISTICA, para que, sumados a los de QUIMICA ANALITICA y CALOR Y TERMODINAMICA, sean equivalentes a las dictadas en la / Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Buenos Aires, arbitrando, asimismo, los medios para su posterior dictado.

ARTICULO 7°: Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, vuelva para su ARCHIVO.

DPTO. CS. EXACTAS
pv

  
Sr. MARIO JOSÉ FRENO  
SECRETARIO DE LEY



  
Sr. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ  
DIRECCION  
Departamento de Ciencias Exactas



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 SALTA (R.A.)

- 5 -

RES. N° 030/79.

BIOESTADISTICA

- Para cursar: Análisis Matemático II REGULAR  
Biología General APROBADA
- Para rendir: Análisis Matemático II APROBADA

COMPLEMENTOS DE FISICO-QUIMICA

- Para cursar: Física II REGULAR  
Calor y Termodinámica REGULAR
- Para rendir: Física II APROBADA  
Calor y Termodinámica APROBADA

BOTANICA

- Sin correlativas

ANATOMIA E HISTOLOGIA HUMANA

- Para cursar: Anatomía Comparada REGULAR  
Química Orgánica II APROBADA
- Para rendir: Anatomía Comparada APROBADA

QUIMICA BIOLOGICA

- Para cursar: Química Orgánica II REGULAR  
Biología General APROBADA
- Para rendir: Química Orgánica II APROBADA

ARTICULO 5°: Solicitar a los Departamentos de Ciencias Naturales y de / Ciencias de la Salud el V° B° a la presente Resolución, para que los alumnos de la Carrera de la Licenciatura en Química puedan tomar los cursos de su dependencia académica, de acuerdo con las exigencias de correlatividad de la presente Resolución.

ARTICULO 6°: Disponer que las Cátedras respectivas elaboren los contenidos referentes a las asignaturas: COMPLEMENTOS DE QUIMICA ANALITICA, FISICO-QUIMICA y BIOESTADISTICA, para que, sumados a los de QUIMICA ANALITICA y CALOR Y TERMODINAMICA, sean equivalentes a las dictadas en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Buenos Aires, arbitrando, asimismo, los medios para su posterior dictado.

ARTICULO 7°: Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, vuelva para su ARCHIVO.

DPTO. CS. EXACTAS
pv

Cr. MARIO JOSE TREJO  
SECRETARIO DE LEY



Dr. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ  
DIRECCION  
Departamento de Ciencias Exactas